

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL DE PERTENENCIA.
DEMANDANTES : NINA MERY REALPE MUÑOZ
| EYBER HURTADO LLANTEN.
DEMANDADOS : AGRO INMOBILIARIA LTDA EN LIQUIDACION
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.
RADICACION : 760013103001-2019-00130-00.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, cuatro (04) De Febrero De Dos Mil Veintiuno (2.021)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Oportunamente el curador ad-litem designado, a la parte demandada, ha contestado la demanda en termino oportuno para ello, formulando EXCEPCIONES DE MERITO y PREVIAS, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines legales dicha contestación, y se les dará trámite en el momento procesal oportuno.

2.- RECONOCER PERSONERÍA al abogado HUGO HUMBERTO NIÑO GONZALEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.771.384, y Tarjeta Profesional No. 140.239 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como curador ad-litem de la parte demandada, en este asunto.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, **_08 DE FEBRERO DEL 2021**

Notificado por anotación en el estado **No._19**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario